

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 6 DE MAYO DE 2015.

Presidente:

D. Juan Cañadas Avivar (PSOE)

Vocales asistentes:

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D^a. Justa M^a Elbal Muñoz (PSOE)

D. Melquiades Martínez Charcos (PP)

Vocales ausentes con causa justificada:

D. Sergio Soria Cuallado (PP)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día seis de mayo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cañadas Avivar, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.- Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 11 de Marzo de 2015, siendo aprobada la misma por la Junta

Vecinal.

SEGUNDO.- MODIFICACION CUOTA TRIBUTARIA IVTM.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 95 (Cuota) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta Vecinal, acuerda por unanimidad modificar las tarifas a pagar por los ciclomotores y motocicletas hasta 125 c.c., reduciendo las mismas hasta el importe que a continuación se detalla:

Ciclomotores:	8,00 €
Motocicletas hasta 125 c.c.:	8,00 €

Dicha Ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las mismas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Secretaría de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.
- Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo reglamentario, indicado en la letra a) anterior, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional, éste quedará elevado a definitivo de forma automática.

TERCERO.- INFORME TRIMESTRAL 1T/2015 MOROSIDAD EATIM AGUAS NUEVAS.- El Sr. Secretario-Interventor pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se debe elaborar un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirá el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, debiendo remitirse dicho informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la mencionada Ley el Sr. Secretario-Interventor incorpora al Pleno dicho informe con relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, todo ello según el siguiente resumen:

Pagos realizados 1T/15 dentro de periodo legal de pago.....	107.206,32 €
Pagos realizados 1T/15 fuera de periodo legal de pago.....	<u>49.959,00 €</u>
	157.165,32 €
Pendiente de Pago facturas 1T/15 dentro de periodo legal de pago	6.922,80 €
Pendiente de Pago facturas 1T/15 fuera de periodo legal de pago	<u>209.241,02 €</u>
	216.163,82 €

tomando conocimiento de todo ello la Junta Vecinal.

CUARTO.- CORRECCION ERRORES LIQUIDACION CONVENIO AYTO. ALBACETE+EATIM AGUAS NUEVA 2014.- Dada cuenta del error en la transcripción del acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 11 de marzo de 2015, por el que se aprueba la Liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete correspondiente al ejercicio de 2014, en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre ambas instituciones, y según la información facilitada por el Ayuntamiento de Albacete y la obrante en esta EATIM de Aguas Nuevas, la Junta vecinal acuerda por unanimidad rectificar dicho acuerdo y aprobar dicha Cuenta en los términos que se detalla continuación:

LIQUIDACION 2014.-

DEBE (Fondo Complementario Financiación, Impuestos del Estado y Complementos, Precio Público CTNE, I.B.I., I.A.E., Plus Valía, Impuesto Construcciones, Servicios Técnicos y Jurídicos y diferencias ejercicios anteriores).....	850.031,53 €
HABER (Ingresos a cuenta Aytº Albacete y 15% Pago Exacciones Locales según Convenio)	<u>655.832,28 €</u>
<u>PENDIENTE DE PAGO A ESTA EATIM DE AGUAS NUEVAS al 31/12/2014.....</u>	<u>194.199,25 €</u>

QUINTO.- PROPUESTA APROBACION ABONO CANTIDADES DEJADAS DE PERCIBIR POR EL PERSONAL COMO CONSECUENCIA DE LA SUPRESION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.- Se eleva a la

Junta Vecinal el expediente referente al abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 por aplicación del R.D. 20/2012, de 13 de julio.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional 12ª de la Ley 36/2014 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en la que se establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación de lo establecido en el R.D.L. 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2015 para el pago de la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria (25% de la paga extraordinaria y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012).

Considerando así mismo que el Ayuntamiento de Albacete, por el que se rige esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en lo que respecta al pago de las retribuciones a su personal, aprobó en fecha 22 de enero el abono de las cantidades en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar el abono de dichas cantidades a todo el personal municipal, dependiente directamente de esta EATIM de Aguas Nuevas.

SEXTO.- CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA VACANTE DE TECNICA DE EDUCACIÓN INFANTIL.- Visto el procedimiento instruido para la provisión de la plaza vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, incluidas en la oferta pública de empleo para el ejercicio de 2014, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 14 de Noviembre de 2014.

Una vez rectificadas las bases aprobadas por la Junta Vecinal en fecha 11 de marzo de 2015 que regirán la convocatoria de las pruebas selectivas.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

1.º- Realizar convocatoria pública de Concurso-Oposición libre, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento incluidas en la oferta pública de empleo para el ejercicio de 2014 publicada en el Diario oficial de Castilla La Mancha de fecha 14 de Noviembre de 2014, que a continuación se relacionan:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EJERCICIO 2014

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	CATEGORÍA	Nº
--------------	-------	-----------	----

			VACANTES
Técnico/a Superior Educación Infantil	Técnico/a Superior Educación Infantil	Técnico/a Superior Educación Infantil	1

2.º- Aprobar las bases que deben regir dicho procedimiento selectivo y que se adjuntan en documento anexo.

3.º- Publicar las bases de la convocatoria íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, una vez realizada ésta, publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 869/1991, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal al servicio de la Administración Local.

4.º- Quienes deseen tomar parte en dicha convocatoria deberán presentar sus solicitudes, junto con la documentación requerida en las bases de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el lugar y forma establecidos en dichas bases.

5.º- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

SEPTIMO.- REVISION OFERTA PRECIO TARIFAS 3.0 A SUMINISTROS ELECTRICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON GAS NATURAL FENOSA.- Dada a conocer la oferta para el ahorro energético presentado por Energialba Ahorro y Soluciones Energéticas S.L. de varios de los suministros eléctricos municipales, y en concreto los que a continuación se detallan:

Avda. Guardia Civil, 17 (bis) (Centro Cívico)
 C/ El Pasico, 2 (Prox.) (Ayuntamiento)
 C/ Los Prados, 12 (Bajo) (Urbanización Moreno y Roldán)
 C/ Parque, 7 (Bis) (Urbanización C/ San José)
 C/ Riachuelos, 1-1 Salón Centro Social Polivalente)
 C/ Santa Marta, 17 (Prox.) (Urbanización Piscina)

la Junta Vecinal acuerda por unanimidad aceptar la oferta presentada por dicha empresa, y solicitar el cambio de empresa para el pago de los suministros anteriormente señalados a través de GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G. S.A. (CIF: A08431090, siempre y cuando sea aceptado dicho cambio por Iberdrola, debido a la deuda que mantiene en el día de la fecha esta Entidad Local con la misma.

OCTAVO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.- Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago número 2/2015, por importe de 87.171,98 €, y teniendo en cuenta, según certificación del Secretario-Interventor de la EATIM de

Aguas Nuevas, que existe consignación presupuestaria suficiente en las respectivas partidas del presupuesto vigente, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

NOVENO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 68 a 92/2015, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo previsible que éste sea el último Pleno de la Junta Vecinal de esta legislatura, el Sr. Alcalde agradece a todos los miembros de la Corporación el trabajo realizado por cada uno durante los últimos 4 años, levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.